RESOLUCIÓN NO. 1-02044 DE 2026

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NRO. SASI-DG-DAF-002-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 2154 de 2024 "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 249 de 2004 "Por la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje- "SENA", y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que la Entidad realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar el proceso por selección abreviada por subasta inversa Nro. SASI-DG-DAF-002-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN TIPO TÓNER, CARTUCHOS, CINTAS, ETIQUETAS Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LAS IMPRESORAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso será hasta por la suma MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE $ 1.504.050.030,00 IVA incluido. Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará en lotes o segmentos el valor estimado de cada contrato resultante será el siguiente:

LOTE O SEGMENTO No. 1: MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 1.196.195.400 IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTE O SEGMENTO No. 2: TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ 307.854.630,00 IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Que, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y demás normas aplicables a la materia, atendiendo el objeto contractual y las especificaciones técnicas del mismo.

Que la Dirección General a través de la Dirección Administrativa y Financiera y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, publicó (i)

RESOLUCIÓN NO. 1-02044 DE 2026

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NRO. SASI-DG-DAF-002-2026

Aviso de Convocatoria, (ii) Estudio de Sector, (iii) Estudios Previos y (iv) Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos, desde el día 18 de junio hasta el 30 de junio de 2026, con el propósito de comunicar en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Que, se presentaron observaciones a los documentos previos del proceso dentro los tiempos establecidos en el cronograma de este a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, por parte de los siguientes interesados:

No	INTERESADO	FECHA Y REF DE MENSAJE	TIPO OBSERVACIÓN
1	STATE SOLUTIONS SAS	CO1.MSG.9633520 24/06/2026 7:00:41 PM	Técnica

Que, el día 30 de junio de 2026 se dio respuesta a la observación presentada mediante mensaje CO1.MSG.9652894.

Que, el proceso **será limitado a MiPymes Nacionales respecto al Lote o Segmento Nro. 2** atendiendo a las manifestaciones presentadas por múltiples interesados que acreditaron su condición de micro, pequeña y medianas empresas.

Solicitante	Solicitud	Tamaño empresarial
UNICONTACTO	CO1.MSG.9611890 20/06/2026 8:10:40 AM (UTC-05:00)	Pequeña Empresa
NILO TECH SAS	CO1.MSG.9628419 24/06/2026 11:08:43 AM	Pequeña Empresa
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	CO1.MSG.9608245 (19/06/2026 1:13:07 PM	Mediana Empresa
JAIRO OSORIO CABALLERO	CO1.MSG.9611890 0/06/2026	Pequeña Empresa
STATE SOLUTIONS SAS	CO1.MSG.9632296 24/06/2026	Pequeña Empresa

Que de conformidad con 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el umbral establecido para la limitación respecto del Lote o Segmento Nro. 1 es inferior al presupuesto asignado para el mismo.

Que, las ofertas recibidas serán evaluadas por el comité Designado por la Directora Administrativa y Financiera, quienes recomendarán la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. **SASI-DG-DAF-002-2026,** el cual se encuentra conformado por los siguientes colaboradores:

Comité	Funcionario/ Contratista	Correo electrónico
Componente jurídico y Líder del proceso	María Fernanda Soto Oñate	mfsotoo@sena.edu.co
Componente Técnico y Económico		
Componente Financiero	Carlos Andrés García	cgarciaq@sena.edu.co
Componente Ambiental y SG-SST	Jeimmy Alejandra Coy	jacoy@sena.edu.co

Que, de conformidad del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura del

RESOLUCIÓN NO. 1-02044 DE 2026

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NRO. SASI-DG-DAF-002-2026

proceso de contratación; en tal sentido, atendiendo las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección No. SASI-DG-DAF-002-2026 dando lugar a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad se convoca a las veedurías ciudadanas para que puedan ejercer vigilancia a la presente convocatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN TIPO TÓNER, CARTUCHOS, CINTAS, ETIQUETAS Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LAS IMPRESORAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA".

Artículo 2º. Establecer como presupuesto oficial el valor de MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE $ 1.504.050.030,00 IVA incluido. Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará en lotes o segmentos el valor estimado de cada contrato resultante será el siguiente:

LOTE O SEGMENTO No. 1: MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 1.196.195.400 IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTE O SEGMENTO No. 2: TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ 307.854.630,00 IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección SAMC-DG-DAF-002-2026, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Artículo 4º. Establecer el cronograma del proceso de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, el cual podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de Condiciones Definitivo.

Artículo 5º. Convocar, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente a las veedurías ciudadanas para que puedan ejercer vigilancia a la presente convocatoria.

Artículo 6º. Integrar al comité evaluador en la siguiente forma:

Comité	Funcionario/ Contratista	Correo electrónico
Componente jurídico y Líder del proceso	María Fernanda Soto Oñate	mfsotoo@sena.edu.co
Componente Técnico y Económico	Hernan Villa Cardona	hvilla@sena.edu.co
Componente Financiero	Carlos Andrés García	cgarciaq@sena.edu.co

Componente Ambiental y SG-SST	Jeimmy Alejandra Coy	jacoy@sena.edu.co

Artículo 7º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, al segundo (02) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por GONZALEZ MARTINEZ KEYLA KARINA
Fecha: 2026.07.02 17:08:50 -05'00'

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: María Fernanda Soto- Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual
Vo Bo: Paola Carbonell- Coordinadora Grupo de Servicios Generales